

INFORME SECRETARIAL.

El auto admisorio de la demanda se encuentra notificado al Ministerio Público y dentro del término concedido, a través del correo electrónico institucional, se allegó pronunciamiento por parte del curador ad litem de la señora **BLANCA ELVIA LÓPEZ SUÁREZ**, identificada con CC. 29.367.749, paso al despacho para lo pertinente.

Abril 20 de 2022



DARLIN ORLEY GIRALDO GIRALDO  
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD**

Girardota, abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado por el secretario del despacho téngase por contestada en término la demanda.

Habiéndose estudiado el expediente a fin de programar la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso, se considera necesario previo al decreto de pruebas, requerir a la demandante y / o a su apoderada para que en el término de tres (03) días, a partir de la notificación de esta decisión por estados, y conforme al hecho 14 de la demanda, informe al despacho la dirección del hogar del Anciano de Girardota donde se encuentra la señora Blanca Elvia López Suarez, dirección física, correo electrónico y teléfonos. Así mismo se informe quien es la cuidadora de la mencionada señora, nombre completos, dirección de correo electrónico, teléfono fijo y / o celular. Por secretaria del despacho comuníquese esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**LINA MARÍA OROZCO POSADA**

**Jueza**

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° 27, FIJADO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DE FAMILIA DE GIRARDOTA- ANT., EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2022, A LAS 8 A.M.



\_\_\_\_\_  
DARLIN ORLEY GIRALDO GIRALDO  
SECRETARIO